



**Informe de transparencia fiscal de  
Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A.  
Ejercicio 2024**

## Contenido

|       |                                                                              |    |
|-------|------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1     | Buen gobierno, transparencia e integridad .....                              | 3  |
| 1.1   | Valores .....                                                                | 3  |
| 1.2   | Estrategia Fiscal .....                                                      | 3  |
| 1.3   | Sistema de Gestión y Control de Riesgos Fiscales .....                       | 4  |
| 2     | Desglose de la información fiscal .....                                      | 6  |
| 2.1   | Informe de contribución fiscal.....                                          | 6  |
| 2.1.1 | Contribución Tributaria Total 2024 .....                                     | 6  |
| 2.1.2 | Distribución geográfica de la contribución tributaria en 2024.....           | 7  |
| 2.1.3 | Impuestos satisfechos a la Hacienda Pública .....                            | 8  |
| 2.1.4 | Informe de contribución fiscal .....                                         | 8  |
| 2.2   | Información fiscal financiera y no financiera .....                          | 8  |
| 2.2.1 | Información fiscal financiera .....                                          | 8  |
| 2.2.2 | Información fiscal no financiera .....                                       | 8  |
| 2.3   | Estado de principales inspecciones y litigios de naturaleza tributaria ..... | 11 |
| 2.3.1 | Inspecciones.....                                                            | 11 |
| 2.3.2 | Litigios.....                                                                | 12 |
| 2.4   | Jurisdicciones no cooperativas .....                                         | 12 |
| 3     | Relación cooperativa con la Administración Tributaria .....                  | 14 |
| 4     | Otra información de relevancia fiscal .....                                  | 15 |
| 4.1   | No prestación de servicios fiscales por parte del auditor de cuentas .....   | 15 |
| 4.2   | Modelo de prevención de riesgos normativos de Colonial.....                  | 15 |

## **1 Buen gobierno, transparencia e integridad**

Nuestros compromisos de buen gobierno, transparencia e integridad, junto con la creación de valor para accionistas e inversores, rigen nuestra gestión de los negocios y las actividades empresariales.

### **1.1 Valores**

En Colonial somos conscientes de la importancia de nuestra contribución a las finanzas públicas y a su sostenimiento de manera acorde con nuestra capacidad económica, cumpliendo puntualmente con nuestras obligaciones tributarias con base en los principios de responsabilidad y transparencia fiscal.

En Colonial nos comprometemos a actuar con transparencia, honestidad y respeto por la Ley y el bien de la comunidad en la gestión de nuestros asuntos fiscales. Nuestro compromiso es cumplir con las leyes haciendo una interpretación razonable de las mismas, cooperar con las autoridades y facilitarles la información necesaria. En este contexto, el cumplimiento de la legislación tributaria vigente en cada momento forma parte de los principios que inspiran la responsabilidad corporativa de Colonial, constituyendo los tributos satisfechos una de sus contribuciones al desarrollo económico y social de la sociedad en la que opera.

### **1.2 Estrategia Fiscal**

La estrategia fiscal de Colonial se rige por las siguientes directrices:

- La reducción del riesgo fiscal y prevención de aquellas conductas susceptibles de generarlos, fomentando conductas éticas e íntegras que den cumplimiento a las exigencias fiscales actuales.
- Evitar la utilización de estructuras de carácter opaco con finalidades tributarias, entendiéndose por tales aquellas destinadas a impedir el conocimiento por parte de las Administraciones Tributarias competentes del responsable final de las actividades o el titular último de los bienes o derechos implicados.
- Usar los instrumentos específicos que establece el ordenamiento y el Código de Buenas Prácticas Tributarias (consultas previas a las autoridades fiscales, acuerdos previos de valoración, etc.) para minorar los conflictos y la litigiosidad derivada de la distinta interpretación de la normativa aplicable.
- Colaborar con las Administraciones Tributarias competentes en la detección y búsqueda de soluciones respecto de las prácticas fiscales fraudulentas que puedan desarrollarse en los mercados en los que Colonial opera.
- Facilitar la información y documentación con trascendencia fiscal que soliciten las Administraciones Tributarias competentes, en el menor plazo posible y con el alcance necesario.

- La promoción de relaciones cooperativas con la Administración Tributaria.

La Estrategia Fiscal de Colonial fue aprobada por el Consejo de Administración de Colonial el 10 de diciembre de 2015 y se actualiza cuando así se requiere.

### **1.3 Sistema de Gestión y Control de Riesgos Fiscales**

El Comité de Auditoría y Control (en adelante, CAC), de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, tiene encomendada la función de supervisión del funcionamiento y eficacia del sistema de gestión y control de los riesgos de Colonial, incluidos los fiscales. En este sentido, el CAC realiza el seguimiento de la estrategia fiscal aprobada por el Consejo de Administración a través del informe fiscal anual. En particular, el CAC emite un informe previo al Consejo de Administración sobre (i) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, (ii) las operaciones con partes vinculadas, y (iii) las principales operaciones con transcendencia económica y fiscal, en especial sobre las operaciones de reorganización societaria.

Colonial ni ha creado, ni mantiene participación alguna en entidades domiciliadas en jurisdicciones no cooperativas ni territorios de baja o nula tributación.

De acuerdo con lo anterior, corresponde al CAC supervisar directamente a la unidad de Auditoría interna, como unidad responsable de asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos de la compañía, asegurando la participación de la Dirección en las decisiones estratégicas de control y gestión de riesgos y fomentando una cultura en la que el riesgo sea un factor a tener en cuenta en todas las decisiones y a todos los niveles en la entidad.

El modelo de gestión y control de riesgos fiscales se compone de cinco elementos que, combinados, persiguen un adecuado sistema de control para la prevención de riesgos:

- Entorno de Control: conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base sobre la que se desarrolla el control interno de la organización.
- Evaluación de riesgos y actividades de control: se lleva a cabo conjuntamente por la unidad de Auditoría interna y los responsables de los procesos y los propietarios de los riesgos. Cada riesgo fiscal identificado cuenta con, al menos, una actividad de control cuyo objetivo es prevenir que se produzca un riesgo y mitigar su impacto.
- Actividades de supervisión: es supervisado de forma continua para comprobar si su diseño y operatividad resultan adecuados respecto de las exigencias de la normativa aplicable, analizando y resolviendo las incidencias identificadas.
- Información y Comunicación: se promueven las iniciativas necesarias para la adecuada difusión y formación del personal, de modo que los miembros de la compañía puedan cumplir adecuadamente con lo previsto en la normativa.

- Sistema disciplinario: el incumplimiento de las medidas contempladas en el modelo y de las normas de conducta de la compañía son sancionadas mediante la aplicación del régimen sancionador de Colonial contemplado en el Convenio Colectivo de la compañía.

La Política de Gestión de Riesgos Fiscales de Colonial, que pretende ser el documento base del marco de control fiscal de Colonial, fue aprobada por el Consejo de Administración de Colonial el 10 de diciembre de 2015 y se actualiza cuando así se requiere.

La referida Política trata de regular los principios que deben guiar la función fiscal de Colonial con el objeto de realizar una correcta gestión y control de los riesgos fiscales, construyendo:

- Los principios que deben guiar la gestión de los riesgos fiscales, estableciendo las obligaciones y responsabilidades dentro de la organización a este respecto e incluyendo una descripción de las medidas que deben existir para mitigar los riesgos fiscales eventualmente identificados.
- Los principios que deben guiar el correcto control de los riesgos fiscales, que incluyen por un lado la realización de una serie de controles preventivos ex ante y por otro la realización de una serie de controles ex post que conllevan la identificación, medición, análisis, seguimiento y reporting de los mismos.

Para Colonial la diligencia debida es un factor relevante en el desarrollo de sus negocios, tanto en relación con el control de la selección de los miembros de la organización (diligencia debida interna) como de las terceras partes con los que se relaciona (diligencia debida externa).

En relación con las sociedades participadas del grupo, Colonial realizará sus mejores esfuerzos para que en las mismas se aplique la Estrategia Fiscal y la Política de Gestión y Control de Riesgos Fiscales de Colonial, salvo en aquellos casos en los que, atendiendo a sus particularidades, dichas sociedades cuenten con su propia estrategia fiscal o su propia política de gestión y control de riesgos fiscales.

En la sección C.2.1 del [Informe Anual de Gobierno Corporativo](#) del ejercicio 2024 se describen las principales actuaciones realizadas por el CAC durante el ejercicio, entre ellas, las relativas a los asuntos fiscales de la Sociedad.

Adicionalmente, en el siguiente [documento](#) puede encontrarse mayor detalle de las actividades realizadas en relación con dichos asuntos fiscales.

## 2 Desglose de la información fiscal

Explicar adecuadamente la importancia de la contribución tributaria del Grupo Colonial es una prioridad para Colonial desde el punto de vista de transparencia y responsabilidad social corporativa.

### 2.1 Informe de contribución fiscal

Colonial procede a desglosar de forma pública los principales pagos de impuestos en aquellos países en los que tiene presencia, lo que refleja la importancia otorgada por Colonial a los asuntos fiscales, así como su nivel de compromiso con los principales grupos de interés.

#### 2.1.1 Contribución Tributaria Total 2024

| Contribución tributaria Total del Grupo                                                                                                                                                                                                                                                    | Impuestos soportados 2024                                                                                                                                                                                                                                              | Impuestos recaudados 2024                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El total de impuestos generados por la actividad del Grupo en el ejercicio 2024 en todos los territorios en los que opera <b>ha ascendido a 149,9 millones de euros</b> , de los cuáles el <b>39% corresponde a impuestos soportados</b> y el <b>61% restante a impuestos recaudados</b> . | Los impuestos soportados por el Grupo Colonial en el ejercicio 2024, han ascendido a un importe de 58,7 millones de euros, de entre los que destaca la importancia de los impuestos sobre la propiedad por el impuesto sobre bienes inmuebles, que representan un 92%. | Los impuestos recaudados por el Grupo Colonial en el ejercicio 2024, han ascendido a un importe de 91,2 millones de euros, destacando entre ellos los impuestos sobre productos y servicios, principalmente el IVA, que representan el 62% del total de impuestos recaudados. |
| <p>58,7 m€</p> <p>91,2 m€</p> <p>■ Soportados ■ Recaudados</p>                                                                                                                                                                                                                             | <p>4,8 m€</p> <p>53,9 m€</p> <p>■ Propiedad ■ Otros soportados</p>                                                                                                                                                                                                     | <p>34,5 m€</p> <p>56,7 m€</p> <p>■ Producto ■ Otros recaudados</p>                                                                                                                                                                                                            |

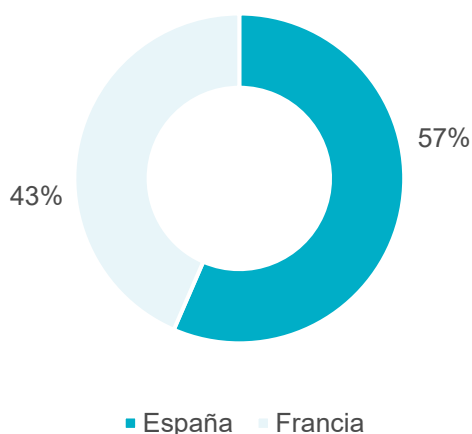
Fuente: Elaboración propia

| Contribución Tributaria de Colonial respecto de la cifra de negocios 2024                                                                                                         | Ratio de Contribución Tributaria total 2024                                                                                                                                                                                                       | Valor fiscal distribuido 2024 <sup>(*)</sup>                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Por cada 100 euros de cifra de negocio del Grupo, 30 euros se destinan al pago de impuestos, de los cuales 12 euros son impuestos soportados y 18 euros son impuestos recaudados. | Durante el ejercicio 2024, la Ratio de Contribución Tributaria Total del Grupo Colonial supone el 19% de los beneficios antes de impuestos soportados (se ajusta el beneficio antes de impuestos soportados del impacto de las revalorizaciones). | Del valor generado por el Grupo Colonial en el desarrollo de sus actividades, ha sido ingresado en la Hacienda Pública por medio de impuestos soportados y recaudados 149,9 millones de euros. Así, de cada 100 euros de valor generado por el Grupo en el ejercicio 2024, 36 euros se destinaron al pago de impuestos. |

*(\*) El valor distribuido por la empresa es la suma de los impuestos (soportados y repercutidos), los dividendos netos de retención, los intereses netos y los sueldos y salarios netos de los impuestos recaudados por cuenta de los empleados.*

### 2.1.2 Distribución geográfica de la contribución tributaria en 2024

De cada 100 euros que ingresa el Grupo Colonial en concepto de impuestos en el mundo, 57 euros son abonados en España.



Fuente: Elaboración propia

### 2.1.3 Impuestos satisfechos a la Hacienda Pública

|                                              | España               |                      | Francia              |                      | Total                |                      |
|----------------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
|                                              | Impuestos soportados | Impuestos recaudados | Impuestos soportados | Impuestos recaudados | Impuestos soportados | Impuestos recaudados |
| <b>Impuesto sobre beneficios</b>             | -4,5                 | 24,2                 | 1,2                  | --                   | -3,3                 | 24,2                 |
| Impuesto sobre sociedades                    | -7,1                 | --                   | 1,1                  | --                   | -6,0                 | --                   |
| Otros                                        | 2,6                  | 24,2                 | 0,1                  | --                   | 2,7                  | 24,2                 |
|                                              |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| <b>Impuesto sobre propiedades</b>            | 29,9                 | --                   | 24                   | --                   | 53,9                 | --                   |
| Impuesto sobre bienes inmuebles              | 16,1                 | --                   | 23,3                 | --                   | 39,4                 | --                   |
| Otros                                        | 13,8                 | --                   | 0,7                  | --                   | 14,5                 | --                   |
|                                              |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| <b>Impuestos asociados al empleo</b>         | 2,2                  | 6,1                  | 5,5                  | 3,9                  | 7,7                  | 10,0                 |
| Pagos a la Seguridad social y otros          | 2,2                  | 0,4                  | 3,9                  | 2,0                  | 6,1                  | 2,4                  |
| Retenciones rendimientos del trabajo         | --                   | 5,7                  | 0,8                  | 1,9                  | 0,8                  | 7,6                  |
| Otros                                        | --                   | --                   | 0,8                  | --                   | 0,8                  | --                   |
|                                              |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| <b>Impuestos sobre productos y servicios</b> | 0,4                  | 26,1                 | --                   | 30,6                 | 0,4                  | 56,7                 |
| IVA liquidado                                | --                   | 26,1                 | --                   | 30,6                 | --                   | 56,7                 |
| Otros                                        | 0,4                  | --                   | --                   | --                   | 0,4                  | --                   |
|                                              |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| <b>Impuestos medioambientales</b>            | 0,0                  | 0,3                  | --                   | --                   | 0,0                  | 0,3                  |
|                                              |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| <b>Subtotal impuestos satisfechos</b>        | 28                   | 56,7                 | 30,7                 | 34,5                 | 58,7                 | 91,2                 |
| <b>Total</b>                                 | 84,7                 |                      | 65,2                 |                      | 149,9                |                      |

### 2.1.4 Informe de contribución fiscal

En este enlace está disponible el [Informe de contribución tributaria total del Grupo Colonial](#) para el ejercicio 2024.

## 2.2 Información fiscal financiera y no financiera

### 2.2.1 Información fiscal financiera

La configuración del gasto por impuesto de Colonial se recoge de forma detallada en las cuentas anuales consolidadas de Colonial y sus sociedades dependientes y en las cuentas anuales individuales de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A., concretamente en las notas 19 y 18, respectivamente.

### 2.2.2 Información fiscal no financiera

La Ley 11/2018, de 28 de diciembre modifica el Código de Comercio y la Ley de Sociedades de Capital obligando en determinados casos a incluir en el estado de información no financiera de las empresas y grupos determinada información fiscal: los beneficios obtenidos país por país, los impuestos sobre beneficios pagados y las subvenciones públicas recibidas.

|              | Ejercicio 2024       |                          |              | Ejercicio 2023       |                          |              |
|--------------|----------------------|--------------------------|--------------|----------------------|--------------------------|--------------|
|              | Ingresos de terceros | Transacciones intragrupo | Total        | Ingresos de terceros | Transacciones intragrupo | Total        |
| España       | 252,9                | --                       | 252,9        | 152,8                | --                       | 152,8        |
| Francia      | 248,8                | --                       | 248,8        | 234,4                | --                       | 234,4        |
| <b>Total</b> | <b>501,7</b>         | <b>--</b>                | <b>501,7</b> | <b>387,2</b>         | <b>--</b>                | <b>387,2</b> |

A continuación, puede encontrarse la contribución por país al resultado contable antes de impuestos que luce en el estado de resultado consolidado:

|              | Resultado contable antes de impuestos (contribución al consolidado) |                 |
|--------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------|
|              | 2024                                                                | 2023            |
| España       | 93,2                                                                | -400,4          |
| Francia      | 262,3                                                               | -814,9          |
| <b>Total</b> | <b>355,5</b>                                                        | <b>-1.215,3</b> |

El Grupo Colonial aplica el criterio del valor razonable con cambios en resultados en el registro contable de sus inversiones inmobiliarias, por lo que los resultados consolidados incluyen el impacto de la variación de valor registrada durante el ejercicio. Estos resultados no tienen un impacto en la cuota tributaria de cada país, dado que, (i) o bien son tratados como impuestos diferidos de consolidación al tratarse de plusvalías latentes no materializadas, (ii) o bien no generan dicho impuesto diferido por tratarse de inmuebles que han cumplido con los requisitos de mantenimiento mínimo fijados por la Ley SOCIMI, o (iii) bien se trata de activos franceses afectos al régimen SIIC para los que el Grupo ya satisfizo el exit tax y, por tanto, ya no llevan tributación adicional asociada.

El importe de las revalorizaciones de inversiones inmobiliarias registrado para el ejercicio 2024 en España y Francia asciende a 2,1 millones de euros de pérdidas y 104,5 millones de euros de beneficios, respectivamente (2023: 465,5 y 960,3 millones de euros de pérdidas, respectivamente). Dichos importes no incluyen el efecto de los posibles impuestos diferidos asociados a ellos, ni la parte de dichos resultados atribuibles a participaciones no dominantes.

En la siguiente tabla se muestra cuál habría sido la contribución por país al resultado antes de impuestos consolidado del Grupo sin incluir el efecto del registro de sus inversiones inmobiliarias al valor razonable con cambios en resultados:

|              | Resultado contable antes de impuestos (contribución al consolidado) |              |
|--------------|---------------------------------------------------------------------|--------------|
|              | 2024                                                                | 2023         |
| España       | 95,3                                                                | 65,2         |
| Francia      | 157,8                                                               | 145,4        |
| <b>Total</b> | <b>253,1</b>                                                        | <b>210,6</b> |

La siguiente tabla muestra los activos materiales e inversiones inmobiliarias (incluidas las clasificadas como activos no corrientes mantenidas para la venta) por país:

|              | Activos materiales e inversiones inmobiliarias (contribución al consolidado) |                 |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|              | 2024                                                                         | 2023            |
| España       | 3.997,7                                                                      | 3.868,3         |
| Francia      | 7.380,5                                                                      | 7.179,5         |
| <b>Total</b> | <b>11.378,2</b>                                                              | <b>11.047,8</b> |

En la siguiente tabla se presenta el importe de los impuestos sobre beneficios pagados y devengados por país:

|              | 2024                             |                                     | 2023                             |                                     |
|--------------|----------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|
|              | Impuesto sobre beneficios pagado | Impuesto sobre beneficios devengado | Impuesto sobre beneficios pagado | Impuesto sobre beneficios devengado |
| España       | 7,1                              | 10,8                                | (7,5)                            | 9,6                                 |
| Francia      | (1,1)                            | 24,2                                | (4,2)                            | 28,0                                |
| <b>Total</b> | <b>6</b>                         | <b>35</b>                           | <b>(11,7)</b>                    | <b>37,6</b>                         |

La mayoría de las sociedades del grupo, tanto españolas como francesas, forman parte de las denominadas REITs (*Real Estate Investment Trust*), que son compañías inmobiliarias cotizadas en mercados oficiales nacionales y que generan ingresos para sus accionistas mediante la explotación desarrollo y venta de sus activos inmobiliarios. Este tipo de entidades permite que, desde pequeños inversores hasta inversores institucionales, puedan invertir en una sociedad inmobiliaria cotizada, de la misma forma que pueden hacerlo en otras entidades cotizadas, y en lugar de invertir en propiedades de forma individual, puedan hacerlo colectivamente sobre una cartera de activos.

Así, dado que el objetivo de la REIT es canalizar la inversión colectiva en activos inmobiliarios, el beneficio generado por estas sociedades no es grabado en sede de la REIT, y es el accionista quien tributa por dichos beneficios cuando le son distribuidos vía dividendo. En el caso de las SOCIMI españolas y las SIIC francesas, están legalmente obligadas a distribuir como dividendos los siguientes resultados que se hayan beneficiado de dichos regímenes fiscales:

|                                                             | SOCIMI | SIIC |
|-------------------------------------------------------------|--------|------|
| Resultados netos por arrendamiento de inmuebles             | 80%    | 95%  |
| Resultados netos por ventas de activos                      | 50%*   | 70%  |
| Resultados netos por dividendos procedentes sociedades REIT | 100%   | 100% |

\* El 50% restante debe ser reinvertido en nuevos activos afectos al régimen SOCIMI en el plazo de 3 años desde la fecha de la transmisión, y en caso de no reinvertirse, dicho resultado neto debe ser distribuido como dividendo.

La tributación de los resultados netos por arrendamiento y de las ventas de activos inmobiliarios pasa a sus accionistas para garantizar que sólo se tributa por dichos resultados una vez en lugar de dos (primero en la REIT y luego por el accionista). Esto incentiva la inversión inmobiliaria mediante REITs, dado que son accesibles, transparentes y líquidas.

Adicionalmente a las sociedades SOCIMI y SIIC, existen sociedades acogidas al régimen general del impuesto sobre sociedades, tanto español como francés, y existen determinados resultados en las sociedades SOCIMI que también quedan incluidos en el régimen general, como podrían ser las ventas de activo cuyo periodo mínimo de mantenimiento de 3 años requerido por la Ley SOCIMI no se ha cumplido, o la incorporación de determinados ajustes procedentes de ejercicios

anteriores a la adopción del régimen SOCIMI, por el que Colonial optó con efectos 1 de enero de 2017.

Finalmente, y tal y como sucedía con el resultado consolidado, los importes de la tabla anterior están muy afectados por el impacto del registro de las inversiones inmobiliarias a su valor razonable con cambios en resultados, y del impuesto diferido asociado en aquellos casos en que proceda. Si procedemos a eliminar dicho impacto, la tabla quedaría como sigue:

|              | 2024                             |                                     | 2023                             |                                     |
|--------------|----------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|
|              | Impuesto sobre beneficios pagado | Impuesto sobre beneficios devengado | Impuesto sobre beneficios pagado | Impuesto sobre beneficios devengado |
| España       | 7,1                              | 11,3                                | (7,5)                            | 2,9                                 |
| Francia      | (1,1)                            | (50,3)                              | (4,2)                            | (3,7)                               |
| <b>Total</b> | <b>6</b>                         | <b>(39)</b>                         | <b>(11,7)</b>                    | <b>(0,8)</b>                        |

En la siguiente tabla se presenta el importe de las subvenciones públicas recibidas en España, así como el importe de las aportaciones a fundaciones y entidades sin ánimo de lucro realizadas:

|                                                           | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
|-----------------------------------------------------------|------|------|------|------|------|
| Subvenciones públicas recibidas en España                 | --   | --   | --   | --   |      |
| Aportaciones a fundaciones y entidades sin ánimo de lucro | 0,3  | 0,1  | 0,1  | 0,3  | 0,1  |

## 2.3 Estado de principales inspecciones y litigios de naturaleza tributaria

### 2.3.1 Inspecciones

#### ***Periodos abiertos a revisión por parte de las Autoridades Tributarias***

Con fecha 2 de noviembre de 2022 se comunicó a la Sociedad el inicio de actuaciones inspectoras de comprobación e investigación con carácter general para el impuesto sobre sociedades de los ejercicios 2018 a 2021, y para el impuesto sobre el valor añadido, las retenciones a cuenta de no residentes y retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, profesionales y actividades económicas del periodo de octubre de 2018 a diciembre de 2021.

Durante el mes de junio y julio de 2024 se firmaron las actas en conformidad que no han supuesto impactos significativos para la Sociedad. Asimismo, en el marco de las actuaciones inspectoras se han regularizado los efectos derivados de la declaración de inconstitucionalidad del Real Decreto-Ley 3/2016 que limitaba la compensación de bases imponibles negativas de determinadas entidades.

La Sociedad tiene abiertos a inspección los tres últimos ejercicios para todos los impuestos que le son de aplicación en España.

#### ***Inspecciones iniciadas en ejercicios anteriores***

En España a inicios de 2024 se encontraban abiertos cinco procesos de inspección del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por obras realizadas en edificios de Madrid y Barcelona.

Durante el ejercicio 2024 se han cerrado dos expedientes con el Ayuntamiento de Madrid y dos expedientes con el Ayuntamiento de Barcelona.

### ***Inspecciones durante el ejercicio 2024***

Durante el ejercicio 2024 el Ayuntamiento de Madrid inició una actuación inspectora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.

Ninguna de ellas ha tenido impacto significativo para Colonial.

#### **2.3.2 Litigios**

La mayoría de los procesos litigiosos de naturaleza tributaria de Colonial surgen de un proceso de devolución de ingresos indebidos, donde se ingresan los impuestos pertinentes en tiempo y forma, y posteriormente se solicita la devolución del importe ingresado. Dicha solicitud de devolución podría ser rechazada por la Administración, en cuyo caso Colonial impugnaría el acto de denegación dando así comienzo a un proceso judicial. Siguiendo esta estrategia procesal, Colonial evita la generación de contingencias en sus cuentas, pero sin perder el legítimo interés a defender su posición en los Tribunales.

Los litigios más relevantes se refieren a la impugnación de liquidaciones complementarias del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados derivadas de la compra de inmuebles por discrepancia de criterio entre el valor consignado en escritura pública y el valor asignado por la Administración. Durante el ejercicio 2024 se ha resuelto el último de los litigios en sentido favorable para la compañía.

Durante el ejercicio 2024 se han interpuesto dos litigios relativos a impugnaciones de IIVTNU derivados de nuevos pronunciamientos del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo, que abrirían la vía a la solicitud de ingresos indebidos por dichas plusvalías municipales.

Adicionalmente, Colonial tiene diversos litigios sobre discrepancias en los valores catastrales de determinados inmuebles sitos en Madrid y Barcelona.

Colonial no tiene provisiones correspondientes a litigios fiscales, ni espera potenciales impactos significativos derivados de los litigios abiertos.

### **2.4 Jurisdicciones no cooperativas**

Según el artículo 529 de la Ley de Sociedades de Capital (RDL 1/2010 de 2 de julio) el Consejo de administración de las sociedades cotizadas no podrá delegar determinadas facultades de decisión, entre otras, la aprobación de la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de la sociedad y su grupo.

Colonial entiende el concepto de paraíso fiscal o jurisdicción no cooperativa como aquellos territorios que, o bien permiten la elusión de impuestos, o bien facilitan la opacidad de las inversiones, y que son calificados como tal según la normativa vigente.

La política de Colonial es que no se realicen inversiones en o a través de territorios calificados como paraísos fiscales o jurisdicción no cooperativas con la finalidad de minorar la carga tributaria. Además, Colonial no utiliza entidades radicadas en paraísos fiscales o jurisdicciones no cooperativas con la finalidad de ocultar el verdadero titular de rentas, actividades, bienes o derechos.

Grupo Colonial no tiene ninguna inversión en territorios calificados como paraísos fiscales o jurisdicciones no cooperativas.

### 3 Relación cooperativa con la Administración Tributaria

Colonial se encuentra adherida al Código de Buenas Prácticas Tributarias tras el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Colonial en su sesión del 10 de diciembre de 2015. En este sentido, se desarrollan determinadas conductas de obligado cumplimiento para el administrado que incluyen:

- Que la estrategia fiscal de Colonial haya sido fijada por su Consejo de Administración, esté documentada y sea conocida por los altos directivos de la empresa.
- Que el Consejo de Administración haya aprobado las operaciones y las inversiones de especial riesgo fiscal.
- Que la política de gestión de riesgos de la sociedad haya contemplado medidas para mitigar los riesgos fiscales identificados y haya establecido reglas internas de gobierno corporativo en esta materia cuyo cumplimiento puede ser objeto de verificación.
- Que la empresa haya utilizado sistemas eficaces de información y control interno de los riesgos fiscales, en cuanto a que su diseño y funcionamiento esté plenamente integrado en los sistemas generales de control interno del negocio que desarrolla.

Durante el ejercicio 2024, Colonial ha presentado el Informe Anual de Transparencia Fiscal correspondiente al ejercicio 2023, siguiendo la propuesta para el reforzamiento de las buenas prácticas de transparencia fiscal empresarial de las empresas adheridas al Código de Buenas Prácticas Tributaria.

Asimismo, en cumplimiento de las normas de Gobierno Corporativo en materia fiscal y lo previsto en el Código de Buenas Prácticas Tributarias, de forma periódica se informa al Comité de Auditoría y Control de la situación fiscal de la compañía.

Con relación a los temas fiscales, Colonial trata de dar respuesta a todas las cuestiones que le son planteadas por los distintos grupos de interés a través de los distintos canales de comunicación existentes. En este sentido, Colonial pone a disposición de sus empleados, consejeros, accionistas, proveedores, contratistas y subcontratistas un [Canal Ético](#) a través del cual dichos colectivos pueden trasladar de forma confidencial y anónima cualquier consulta o comunicar cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento y que esté incluida en el ámbito objetivo del Código Ético.

## **4 Otra información de relevancia fiscal**

### **4.1 No prestación de servicios fiscales por parte del auditor de cuentas**

Colonial no contrata servicios de asesoramiento fiscal con la firma que realiza la auditoría de sus cuentas anuales.

Los servicios prestados por la firma de auditoría durante el año 2024 se reducen a aquellos referidos a los propios servicios de auditoría de cuentas, así como revisiones limitadas de los estados financieros y otros servicios menores relacionados con la auditoría, que incluyen el soporte para revisiones limitadas, emisión de comfort letters, informes de procedimientos acordados para ratios ligados a contratos de financiación y al valor liquidativo de activos, así como trabajos de aseguramiento limitado de ciertos indicadores ESG y revisión del Green Bonds Report. En el ejercicio 2024 el auditor no prestó servicios fiscales, ni otros servicios distintos de los anteriores.

En este enlace está disponible el [Informe de independencia del auditor externo para el ejercicio 2024](#).

### **4.2 Modelo de prevención de riesgos normativos de Colonial**

Colonial cuenta con un modelo de prevención de riesgos normativos, entre los que se incluyen los penales, cuyas principales herramientas son el Código Ético, el Manual de Prevención de Riesgos Penales, el Manual de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación de Terrorismo y las políticas corporativas aprobadas por el Consejo de Administración en desarrollo del Código Ético. Estas herramientas, junto con el Canal Ético proporcionan a Colonial un sólido marco normativo que recoge sus valores y principios en materia de ética y cumplimiento normativo.

Este modelo tiene como objetivo prevenir el incumplimiento de la normativa aplicable a Colonial, y por ende la comisión de delitos en el ejercicio de su actividad; se trata de un sistema estructurado y orgánico que cuenta con procedimientos y actividades de vigilancia, formación y control gestionados por la Unidad de Compliance a través del Chief Compliance Officer, que goza de autonomía financiera y actúa con dependencia funcional del Comité de Auditoría y Control.

Por lo que respecta a los riesgos penales de manera concreta, Colonial tiene identificados los riesgos penales que le son de aplicación y que se incluyen en el Manual de Prevención de Riesgos Penales y realiza un monitoreo de estos identificando actividades de riesgo y estableciendo controles para su atenuación. Entre los riesgos penales referidos anteriormente se incluyen el blanqueo de capitales y el delito de alzamiento de bienes.

Todos los profesionales de la compañía son responsables de la ejecución y cumplimiento del modelo y las distintas herramientas que lo conforman están disponibles en la página web corporativa. Asimismo, la compañía cuenta con un plan de formación plurianual en materia de

Compliance, aprobado por el Comité de Auditoría y Control, desarrollado por la Unidad de Compliance a través del cual se realizan actividades formativas y de concienciación.

Colonial pone a disposición de sus empleados, consejeros, accionistas, proveedores, contratistas y subcontratistas un [Canal Ético](#) a través del cual dichos colectivos pueden trasladar de forma confidencial y anónima cualquier consulta o comunicar cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento y que esté incluida en el ámbito objetivo del Código Ético. El Canal Ético es de libre acceso desde la página web de Colonial, si bien se encuentra alojado en un servidor externo para garantizar su independencia y confidencialidad

La Unidad de Cumplimiento Normativo es el órgano encargado de recibir y tramitar las consultas y denuncias a través de la propia plataforma y conforme al [Reglamento del Canal Ético](#), el cual se encuentra disponible en la página web corporativa.

Los interesados que formulen cualquier clase de consulta o denuncia, siempre que lo hagan de buena fe, están protegidos frente a cualquier tipo de represalia, amenaza, extorsión, discriminación o penalización con motivo de las comunicaciones realizadas.

Por último, el Modelo es supervisado de forma continua por parte de la Auditoría Interna y la Unidad de Compliance y los resultados de dicha supervisión son elevados al Comité de Auditoría y Control, que es el órgano responsable de la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del Modelo.